

Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-07-95 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-34 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-51 hectáreas.

Finca número 20.—Propietario, don Emilio Jiménez García; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-19-29 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-92 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-28 hectáreas.

Finca número 21.—Propietario, don Antonio Julián Jiménez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-03-88 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-80 hectáreas.

Finca número 22.—Propietaria, doña María Amada Sánchez López; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra. Colono, don José Julián Jiménez; cultivo, cereal riego; superficie de ocupación temporal, 0-12-82 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-85 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-72 hectáreas.

Finca número 23.—Propietaria, doña Carmen González Anguiano; domicilio, Motril. Colono, don Vicente Ruiz Contreras; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano; superficie ocupación temporal, 0-08-51 hectáreas; superficie a expropiar, 0-08-51 hectáreas.

Finca número 24.—Propietaria, doña Josefa Molina Jiménez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-67-30 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-08-92 hectáreas; superficie a expropiar, 0-38-80 hectáreas.

Finca número 25.—Propietario, don Francisco Garballo Ballesteros; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-5-61 hectáreas; superficie de expropiación, 0-5-61 hectáreas.

Finca número 27.—Propietario, don Francisco Fernández Castanys López; domicilio, Muelle de Heredia, número 2, Málaga; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-56 hectáreas; superficie de expropiación, 0-03-56 hectáreas.

Finca número 28.—Propietario, don Gabriel Barros Jiménez; domicilio, Cervantes, número 14, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-01-76 hectáreas; superficie de expropiación, 0-01-76 hectáreas.

Finca número 29.—Propietarios, señores herederos de don Gaspar Esteva Sánchez. Colono, don Antonio Rodríguez Díaz y doña Carmen Díaz Domínguez; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-02-68 hectáreas; superficie servidumbre, 0-01-56 hectáreas; superficie de expropiación, 0-00-71 hectáreas.

Finca número 30.—Propietario, don Gaspar Esteva García de Viedma. Colono, don Antonio Casares Rodríguez; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie servidumbre, 0-11-91 hectáreas; superficie de ocupación temporal, 0-15-80 hectáreas.

Finca número 31.—Propietario, don Juan Moya Ríos; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-09-03 hectáreas; superficie servidumbre, 0-06-53 hectáreas.

Finca número 32.—Propietario, don Fernando Díaz de la Guardia y Pérez; domicilio plaza de Cuchilleros, 1, cuarto D, Granada; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-57 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-88 hectáreas.

Finca número 33.—Propietario, Sociedad Granadina de Distribución Eléctrica; situación de la finca, Santa Isabel; daños, pérdida de energía hidráulica.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, junio de 1967.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.406-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el T. M. de Zaragoza con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro margen izquierda. Red arterial».

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente complementario de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro, margen izquierda. Red arterial» (proyecto 7-Z/236), a las cuales se aplica el procedi-

miento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1953 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 20 de julio del año en curso, a las horas que a continuación se reseñan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados en las oficinas de esta Jefatura (calle Coso, 25, cuarto), sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejäl en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, M. Martínez.—3.478-E.

Relación de propietarios

Día 20, a partir de las diecisiete horas:

Número de la finca: 58". Propietario: Estanislao Fraile Blázquez y hermanos. Número del Catastro: Parcela 59 y polígono 200. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 180,60 metros cuadrados.

Número de la finca: 82'. Propietario: Luis H. Horndler. Número del Catastro: Parcela 22a y polígono 206. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 87,50 metros cuadrados.

Número de la finca: 82". Propietario: Luis Boya Saura. Número del Catastro: Parcela 24a y polígono 206. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar 452 metros cuadrados.

Número de la finca: 102'. Propietario: José María Sánchez Ventura. Número del Catastro: Parcela 3a y polígono 7. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 1.052,50 metros cuadrados.

Número de la finca: 103'. Propietario: José María Sánchez Ventura. Número del Catastro: Parcela 1 y polígono 7. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 91,70 metros cuadrados.

Número de la finca: 104'. Propietario: Jesús Romero Vázquez. Número del Catastro: Parcela 202 y polígono 5. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 232,20 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización substitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Seis unidades de Enseñanza Especial, a cargo de Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario Pro Niños Subnormales «San José», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Sacerdote designado por el Obispo, un Médico psiquiatra, el Jefe de Obras Sociales de la Caja Provincial de Ahorros de Alava y la Directora del Centro «San José».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada de la Sagrada Familia del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), que con la unidad de niños, unidad de niñas y la de párvulos constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros del Sureste de España».

La plaza de dirección sin curso de la Graduada «Nuestra Señora de los Angeles», del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), por estar instaladas las unidades en distintos edificios, la que quedará constituida con dirección sin curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primario de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial, por transformación de una de las unidades de niños de la Graduada de Enseñanza Especial del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Especial Centro Piloto Arcángel San Gabriel».

Una unidad de niñas en Las Guñolas del Panadés, del Ayuntamiento de Viñonet (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en el barrio del Pinar del casco del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el Sanatorio de Santa Rosalía y Beato Juan Grande, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en la calle Rosa, sin número, del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal «Virgen del Chamorro», del casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Dos unidades de niñas en la parroquia Corpus Christi de la barriada de Zaidin, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada.

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de párvulos, por transformación de una unidad de niñas, en el Hogar «Nuestra Señora de los Angeles», de la calle Bravo Murillo, número 241, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Graduada de párvulos con dirección con curso y cuatro unidades en la Guardería Infantil y Jardín Maternal de la calle Juan Tornero del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de párvulos que, con tres existentes, constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de párvulos en la Guardería Infantil y Jardín Maternal «María Jesús Primo de Rivera » Orbaneja», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal de la calle de Alcalá, número 291, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas en la calle Grosella, número 4, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia».

Una unidad de párvulos en la Graduada «Juan José Alonso», de la calle Francisco Suárez, número 11, de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan José Alonso».

Una unidad de niñas en el barrio de San Mateo, de Los Albericos, del término municipal de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Plan Social de Lorca».

Dos unidades de párvulos, por transformación de dos unidades de niñas en la Graduada del paseo de Alfonso XIII, del casco del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen del Carmen».

Una unidad de niños en el cuartel de Instrucción de Marinería del casco del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina.

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en el Hogar «Santa María la Real», del casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niñas en el barrio de Mariñamansa del Ayuntamiento de Orense (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Alianza en Jesús por María».

Graduada de Enseñanza Especial, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños) en la carretera de Fregeneda, número 17, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Subnormales de Salamanca.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial, por transformación de la unidad de niños, concedida por Orden ministerial de 1 de junio de 1959, en el Sanatorio de Santa Clotilde, del casco del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia de Nuestra Señora del Reposo, del suburbio de San Cayetano del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Tres unidades de niños en el nuevo edificio de la Obra Social «Santuario de la Gran Promesa», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), trasladándose a éste la unidad de niños concedida, quedando constituida Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de la citada Obra Social.

Tres unidades de niñas en la Graduada «Vera Cruz», la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, en Ocharcoaga, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Vera Cruz».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Campezo (Alava).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Campezo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Campezo.
Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Campezo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,